

Barinas; 18/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0084



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A	PAG. 1-2
• BRICEÑO BODEGON E INVERSIONES MI QUERIDO VIEJO, F.P	PAG. 2



INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-A MERCANTIL I. Número 9 del año 2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26235

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A
Número de Expediente: **295-26235**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DELESTADO BARINAS SU ILUSTRE DESPACHO.- Yo, NORAIMA ACEVEDO ARAUJO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-16.127.111, de este Domicilio, procediendo en mi carácter de AUTORIZADO por la empresa INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A en la Acta de Asamblea Constitutiva realizada en fecha 11/02/2021, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: A fin de dar cumplimiento a lo pautado en el Artículo 215 Código de Comercio, presento el Acta de Asamblea Constitutivo y Estatutos de la mencionada Compañía. Igualmente acompaño los recaudos pertinentes. Hago a usted esta manifestación a los fines de su registro y solicito se me expida copia certificada para su publicación. En Barquisimeto, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE HUMBERTO SALAZAR SALAS IPSA N.: 116381, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **9, TOMO -4-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.161.200,00** Según Planilla RM No. **29500141737**, Banco No. **77673** Por **BS. 30.000.000,03**. La identificación se efectuó así: **NORAIMA ACEVEDO ARAUJO, C.I. V-16.127.111**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A
Número de Expediente: **295-26235**
CONST

Acta Constitutiva de la Compañía INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A., celebrada en la sede de la empresa el día 11 de Febrero del 2021, a las 9 a.m. Se encuentran los ciudadanos JONATHAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y EMILIS CAROLINA

LINAREZ RODRIGUEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titulares de las cédulas de identidad N° V- 27.666.486 y V-27.883.822, respectivamente de este domicilio, declaramos; Hemos convenido constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, la cual se registrará por la cláusulas contenidas en el presente documento constitutivo, el cual ha sido redactado en forma amplia para que sirva igualmente de estatutos Sociales y son las que a continuación se expresan: TÍTULO I DENOMINACIÓN - DOMICILIO - OBJETO- DURACION PRIMERA: La compañía se denomina INVERSIONES FLORIDA 2022, C.A, y estará domiciliada en Avenida Medina Jiménez con calle Cedeño Centro Comercial Las Americas Locales N° 15 y 16, Parroquia Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Republica y en el Exterior. SEGUNDO: El objeto principal de la compañía lo constituye fundamentalmente todo lo relacionado con la compra, venta al mayor y al detal, reparación, mantenimientos, importación y exportación de todo tipo de celulares y sus Accesorios entre los cuales son Carcasas, Memorias, Pendrive, Pantallas, Baterías, Estuches, Flex, Protectores De Pantallas, Tracbooll, Tracpad, Jostin Membranas, Teclados, Auriculares, Cargadores Mp4 y Mp5 Para Cirros, Micrófonos, Manos Libres, Pasta Flux, Pin de Carga, Porta Celular, Micas, Probador de Ahorrador, Pulsador, Cautin, Punta de Cautin, Mangueras, Ringer, Rollo de Cobre Tableros Led, Tactil Ipad, Tapas Traseras, Uña De Gato., Lamparas., Lector De Memoria, Cargador de Carro, Adaptador para DSI, Audifonos para Memoria, Estuches ara., Laptops, Extractor de Humo, Careta Con Lupa, Manguera Para Estación De calor, Juego de Herramienta, Cepillos, Lavadora, Cortador de Tarjeta Sim, Base de Simcard: Mesa de Computadora, Data Cable, Fuente de Poder, Lápiz Pinzas Destornilladores, Hornos. Así Mismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con El objeto principal, cuando así lo decida la Asamblea De Accionista TERCERO: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de registro de los presentes estatutos, pudiendo prorrogarse su duración o liquidarse antes del vencimiento del término cuando así lo decida una asamblea e Accionistas. TÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES CUARTA: El capital social de la Compañía es de TRES MILLARDO DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000,00) dividido en TRES MIL (3.000) ACCIONES nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado en la siguiente proporción: El Accionista JONATHAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ., Suscribe y paga MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES de un valor nominal de UN MILLON BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) para un valor global de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00); La Accionista EMILIS CAROLINA LINAREZ RODRIGUEZ, suscribe y paga MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES de un valor nominal de UN MILLON BOLIVARES (Bs.1.000.000,00) valor global de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00). Dicho capital ha sido pagado con el aporte de inventario de Mercancía, según se evidencia en relación de inventario Auditado anexo. QUINTA: Las acciones son individuales con respecto a la Compañía que solo reconocerá un propietario para cada acción cada una de las cuales representa un voto en las Asambleas y conceden a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. La propiedad de las acciones se establece mediante la inscripción en el libro de Accionistas de la Compañía, en el cual deberán constar además, todos los Traspaso de acciones en propiedad ningún traspaso surtirá efecto con relación a la Compañía si no ha sido aceptado por la Junta Directiva, será prueba de esta aceptación la firma de los (2) dos miembros de la Junta Directiva en el Acta de traspaso. UNICO: todos los traspasos serán inscritos en el dorso de los títulos respectivo ando dicha nota los mismos funcionarios que autorizaron al Acto de traspaso. TITULO III DE LAS ASAMBLEAS SEXTA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año; en el transcurso de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico y las Extraordinarias siempre que convenga a los intereses de la Compañía y así lo resuelva la Junta Directiva o cuando lo solicite un numero de accionistas que represente un veinte por ciento (20%) parte del capital social. La Asamblea Ordinaria conoce del Balance que presenta la junta Directiva para su aprobación o modificación; hace las designaciones del personal de Compañía que estima necesario decreta los dividendos, designa la Junta Directiva y tiene todas las atribuciones que le son propias, de acuerdo con el Código de Comercio y con este documento. SEPTIMA: Ninguna Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, si no se hallare en ella representado el Setenta y Cinco (75%) por ciento por lo menos del capital social. Cuando a la reunión no asistiera el número suficiente de accionistas, se procederá según los casos de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 274, 276 y 281 del Código de Comercio, Para la validez de las decisiones acerca de los objetos a que se refiere el artículo 280 del Código de Comercio, quedará sujeto a los requisitos establecidos en cuanto a la representación en la Asamblea del Capital Social y a la mayoría necesaria para su aprobación el cual será de 51 % del quórum presente. OCTAVA: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el poder otorgado aún por simple carta, telegrama, cablegrama o radiograma dirigidos a la Junta Directiva. NOVENA: De lo resuelto en cada Asamblea se levantará en Acta, la

cual se asentará en el libro correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 del Código de Comercio. TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACION DÉCIMA: La dirección y administración de la compañía .estará a cargo de una Junta Directiva compuesta, por Dos (02) Directores Generales, los cuales podrán ser accionistas o no; quienes durarán diez (10) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituidos. DÉCIMA PRIMERA: Los dos (02) Directores Generales, actuando conjunta o separadamente tendrán las siguientes facultades: a) Obligar a la compañía y representarla ante los organismos públicos y privados, suscribiendo los actos y contratos que sean necesarios, b) Abrir., movilizar., cancelar cuentas bancarias, firmar cheques, letras de cambio, pagares y demás efectos de comercio; y en general celebrar todo acto de administración que estimen necesario para la buena marcha de la compañía, contratar empréstitos, arrendar aún por más de dos (2) años bienes muebles, inmuebles o cualquier naturaleza constituir garantías que les sean exigidas y estimen necesarias, sin limitación alguna, sobre bienes de la compañía; contratar y despedir empleados y fijarles los sueldos; designar representantes, apoderados especiales, generales o judiciales; conferir poder a Abogados de su confianza, otorgarles facultades para intentar demanda contestarlas, darse por citado y notificado, convenir, transigir, desistir, recibir cantidades de dinero y otorgar los recibos correspondientes, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad, hacer postura en remates, disponer del derecho en litigio.; ejercer toda clases de recursos. Ordinarios y Extraordinarios inclusive el de Casación y revocar los poderes otorgados y en general, deberán realizar todos los actos de disposición que redunden en beneficio de la compañía Los Directores Generales, depositarán en la caja de la Compañía mientras ejerzan sus funciones, cinco (5) acciones, a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio, las cuales serán inalienables mientras sus titulares este en el ejercicio de dichos cargos. DECIMA SEGUNDA: La compañía tendrá un Comisario quien durará Dos (02) años en sus funciones, debiendo permanecer en su cargo hasta que sea reemplazado Será designado por la Asamblea General Ordinaria de. Accionistas, pudiendo ser reelecto. Este Comisario tendrá los deberes y atribuciones que le señala el Código de Comercio.- TÍTULO V DEL EJERCICIO ECONOMICO - FONDO DE RESERVA DÉCIMA TERCERA: El ejercicio económico la -a estará comprendido entre el día .primer-o de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Excepto el primer ejercicio de la Compañía comenzará desde la inscripción del presente Documento en el Registro Mercantil y Finalizará el día treinta y uno de diciembre del 2021. En esta última fecha se practicará un Inventario y Balance General con el estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía en el año que termina. Dicho Balance se formulará con sujeción a las normas de los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio y los usos y prácticas mercantiles sobre contabilidad y se pasará al Comisario para su información DÉCIMA CUARTA: Anualmente se de los beneficios líquidos, un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar dicho fondo una cantidad, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, La Junta Directiva podrá crear además otros fondos o apartados para cubrir las obligaciones derivadas de las leyes laborales y aquellas correspondientes a las leyes fiscales y otros, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la Compañía. DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de diez (10) años mientras no se efectue nueva designación por la Asamblea, se designa DIRECTORES GENERALES: a los Accionistas JONATHAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y EMILIS CAROLINA LINAREZ RODRIGUEZ, además declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio Jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades., o acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente y a su vez declaran que. los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito. Se AUTORIZA suficientemente al ciudadano NORAIMA ACEVEDO ARAUJO, venezolana, mayor de edad., soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 16.127.111; de este domicilio, para que cumpla con las formalidades para registro, inscripción publicación, y por ante el Registro Respectivo ante el Seniat para tramitar Rif, Alcaldía y Gobernación para los tramites correspondiente al Buen funcionamiento de la empresa. En Barquisimeto a la fecha de su presentación.

venezolano, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERA: A partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal que será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es BRICEÑO BODEGÓN E INVERSIONES MI QUERIDO VIEJO, F.P. SEGUNDA: Su objeto principal es todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, distribución, traslado de productos de consumo masivo, al mayor y detal, distribución de todo tipo de víveres en general, hortalizas, legumbres, frutería, verdulería, todo lo relacionado con charcutería, carnicería (carnes de todo tipo tales como de res, pollos, ovejitos, pescado, cerdo, aves, etc.), productos lácteos, quesos en general, requesón, natillas, embutidos, enlatados, sueros, leche pasteurizada; refresco, jugos, articulo de limpieza, artículos personales, compra, venta al mayor y detal de todo tipo de producto de perecederos y no perecederos, comida seca, enlatados, agua mineral, carbón, hielo, cerveza, ron, whisky, ginebra, anís, ponche crema, vinos; en todas sus presentaciones y licores en general, sellados para llevar en envases originales y cigarrillos; pudiendo contratar personal profesional calificado en las distintas áreas a desarrollar y cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. TERCERA: su domicilio es Sector Sabaneta, calle principal, casa número 4, parroquia Sabaneta, municipio Alberto Arvelo Torrealba, Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero previo cumplimiento de las formalidades legales. CUARTA: El capital con el cual girará dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00) representados en mobiliarios y equipos propios del negocio. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la Constitución de la Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Solicito al Ciudadano Registrador Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de firmas personales llevados por ese Despacho durante el presente año, y se me expida copia Certificada con inserción del auto que la provea a los fines de su publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE GREGORIO SOSA BERNAL IPSA N.: 147299, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **21, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152186**, Banco No. **78193** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **DORIS BELIZA BRICEÑO AGUILAR, C.I: V-6.581.813.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BRICEÑO BODEGON E INVERSIONES MI QUERIDO VIEJO, F.P
 Número de Expediente: **295-26371**
CONST



BRICEÑO BODEGON E INVERSIONES MI QUERIDO VIEJO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**, Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I.** Número **21** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26371

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BRICEÑO BODEGON E INVERSIONES MI QUERIDO VIEJO, F.P

Número de Expediente: **295-26371**

CIUDADANO: **REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.-** Yo, **DORIS BELIZA BRICEÑO AGUILAR**, Venezolana, Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, Titular de la Cédula de Identidad V- 6.581.813, domiciliado en Barinas Estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio vigente